

RESOLUCIÓN NÚMERO 194
Diciembre 29 de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES EN TIEMPO Y
PRIMA DE VACACIONES.**

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018, el Decreto Reglamentario 1541 del 20 de marzo de 2019, Decreto 6716 del 5 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO

Que en los términos del Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 9, las vacaciones se deben conceder por el jefe del organismo de la Empresa.

Decreto Ley 1045/78. ART. 9º—**De la competencia para conceder vacaciones.** Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución". Que todo empleado tiene derecho a sus vacaciones de conformidad con el artículo 8 del decreto ley 1045 de 1978.

Decreto Ley 1045/78. "ART. 8º—**De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que debido a que la suscrita **MARLENY ROJAS PULGARIN** Auxiliar Administrativa, cumplió su periodo de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre 2021 al treinta (30) de diciembre 2022, por ende, tiene derecho al disfrute de sus vacaciones.

Que en este orden de ideas se procederá a conceder las vacaciones a la suscrita en tiempo, que serán disfrutadas desde el dos (02) de enero de 2023 hasta el veintitrés (23) de enero 2023.

Por lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. RECONÓZCASE a la suscrita **AUXILIAR ADMINISTRATIVA** los siguientes valores: Por el periodo de que tratan los anteriores considerandos de conformidad con el Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 25 se reconocerá: **QUINCE DÍAS DE PRIMA DE VACACIONES:**

PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.567.189
VACACIONES	\$ 2.298.544

BONIFICACION POR RECREACION
TOTAL

\$ 195.370
\$ 4.061.103

En letras CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS.

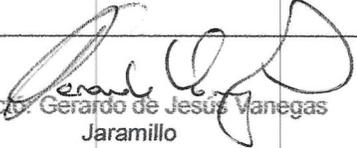
ARTÍCULO SEGUNDO: Imputación presupuestal. El presente pago se imputará al rubro presupuestal 21101010010802, 211010300102, 211010300103 del presupuesto de la actual vigencia (2022)

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Rionegro a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.



FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ
Director General



Proyecto: Gerardo de Jesús Vanegas
Jaramillo
Subdirector Administrativo y Financiero
ECD.



Revisó: Gloria Cecilia Franco
Contadora ECD